

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

CAMUÑAS

No habiendo podido ser entregadas a doña Manuela Yugo Santacruz comunicaciones que le fueron enviadas por burofax por parte de este Ayuntamiento con registros de salida 1.333 y 1.345 de 17 de mayo de 2011 y 1.426 de 26 de mayo de 2011, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, y a fin de garantizar al máximo los derechos e intereses de la interesada razón por la que se sintetiza esta comunicación, se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo dirigido a la citada doña Manuela Yugo Santacruz el presente edicto:

Con relación a expediente correspondiente a servidumbre forzosa de acueducto para la prolongación de una conducción de agua potable, establecida en fecha 5 de noviembre de 2009 por el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y en cuanto afecta en las condiciones que le fueron comunicadas a doña Manuela Yugo Santacruz en el expediente en cuestión a parcela de su titularidad.

Se informa a doña Manuela Yugo Santacruz que mediante escrito con registro de salida número 1.426 de 26 de mayo de 2011 enviado por burofax a su domicilio por este Ayuntamiento se le comunica lo siguiente:

- Que al no haberse personado en el lugar, fecha y hora que le fue comunicado a recibir el pago de la indemnización correspondiente, la cantidad en cuestión ha sido consignada a su favor en la Caja General de Depósitos del Excmo. Ayuntamiento sita la sucursal de Camuñas del Banco de Castilla-La Mancha (plaza de Pecados y Danzantes, número 2 de Camuñas), lugar donde podrá personarse a fin de retirar la citada cantidad.

- Doña Manuela Yugo Santacruz queda citada para que el día 6 de junio de 2011, a las 10,00 horas comparezca en la parcela de su titularidad objeto del citado expediente a los efectos de proceder a su ocupación por el Ayuntamiento en la parte afectada por la servidumbre de acueducto y levantar la oportuna acta, previniéndole de que dicha ocupación se efectuará aún sin su comparecencia y que, de conformidad al párrafo 2 del artículo 50 de la Ley de Expropiación tendrá derecho a que se le entregue provisionalmente, aunque promueva litigio o recurso, el importe de la indemnización consignada hasta el límite en que exista conformidad entre doña Manuela Yugo Santacruz y la Administración municipal, quedando en todo caso subordinada dicha entrega al resultado del litigio.

- Que puede personarse en cualquier momento de lunes a viernes laborables en horario de 9,30 a 14,00 horas en la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Camuñas a fin de conocer el contenido íntegro del citado escrito dirigido a doña Manuela Yugo Santacruz, registro de salida 1.426 de 26 de mayo de 2011 que le ha sido extractado en el presente edicto.

Camuñas 27 de mayo de 2011.-El Primer Teniente Alcalde, (Alcalde en funciones Decreto Alcaldía 26 de mayo de 2011), Julio Díaz Gallego.

N.º I.- 5312